

20-4-01

35
Universidad Mayor de San Simón
Rectorado
Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios

CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON (UMSS), LA II BRIGADA AEREA Y EL POLITÉCNICO MILITAR DE AERONAUTICA

La Universidad Mayor de San Simón, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria en adelante **UMSS**, representada por el señor Rector, Lic. Augusto Argandoña Yanez y el señor Director de la Dirección de Interacción Social Universitaria, Dr. Luis Quiroga Moreno, por una parte; y la II Brigada Aérea y el Politécnico Militar de Aeronáutica, en adelante **II BRIGADA y POL. MIL. AE.**, representadas por el señor Comandante de la II Brigada Aérea Cnl. DAEN. Carlos Antelo Lenz, el señor Comandante del Politécnico Militar de Aeronáutica Cnl. DAEN. Wálter Tórrez Tordoya, por el señor Comandante del Grupo de Artillería y Defensa Antiaérea 92 (GADA 92) Tcnl. DEMA. Gonzalo Ustariz Rojas, por la otra; suscriben el presente convenio de colaboración interinstitucional, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: De los Antecedentes.- El Departamento de Capacitación y Extensión Social (DCES) de la Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU) de la UMSS se constituye en la unidad educativa mediante la cual las unidades académicas de la UMSS entran en contacto con diferentes sectores e instituciones de la sociedad regional y nacional, difundiendo los resultados de los procesos de investigación científica a través de la enseñanza y aprendizaje en las áreas de cultura y técnica, en el ámbito urbano y rural de este conjunto de procesos el destinatario de la transferencia tecnológica se convertirá en un generador y actor de su propio desarrollo.

De esta manera el DCES interactúa con otras instituciones mediante programas de educación alternativa en las áreas de Tecnología Obrera, Agrícola y Pecuaria, Formación Administrativa y Salud que mediante divulgación científica y tecnológica, se dirige a sectores e instituciones con pocas posibilidades de acceso a los beneficios de la Educación Superior Formal.

La II BRIGADA y POL. MIL. AE. conscientes de su rol en la sociedad y el apoyo que debe brindar al desarrollo integral del país, dando así vigencia práctica a lo declarado en el Art. 209 parte final de la Constitución Política del Estado Art 1º, Inc. E) y Art. 6to. Inc. j) de la Ley 1405, ley Orgánica de las FF AA de la Nación con la debida autorización del **Comando General de la FAB ha visto por conveniente complementar la formación militar de los soldados**, con una capacitación real y efectiva en diferentes áreas técnicas en provecho de su comunidad en particular a la cual retorna el soldado una vez cumplido el tiempo del Servicio Militar Obligatorio.

El presente convenio viene a reafirmar los lazos entre la UMSS, II BRIGADA y POL. MIL. AE. que desde 1992 inicia una tarea trascendente en beneficio de cientos de soldados que logran su capacitación en distintos programas, agropecuarios y Tecnología Obrera, en el marco del convenio interinstitucional firmado el 29/09/92, buscando una mayor coordinación en sus específicas labores, haciendo efectiva y real la ayuda interinstitucional en el área de formación, educación y capacitación al servicio y provecho de Oficiales, Suboficiales, Sargentos, Clases y Soldados que prestan el Servicio Militar

SEGUNDA: De los Objetivos.- Dinamizar y profundizar las relaciones en los marcos de la filosofía y la doctrina de la Universidad Autónoma y la misión constitucional de las FF AA. La UMSS mediante sus Facultades, Direcciones, Escuelas y otras unidades académicas desarrollará acciones de formación y capacitación técnica dirigida a los soldados que estén prestando su Servicio Militar Obligatorio, en las áreas de Tecnología Obrera, Agropecuaria, Formación Administrativa, Salud, Artes, Artesanías y otros

TERCERA: De las Obligaciones.-

a) La UMSS, a través de las unidades que ya participan en el programa y las que pueden incorporarse en el futuro, se comprometen a:

- Designar docentes.
- Proporcionar medios de enseñanza.



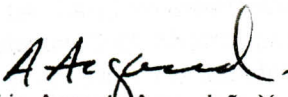
- Facilitar aulas.
- Establecer los mejores mecanismos para que las unidades académicas cumplan eficientemente sus tareas de capacitación y producción.
- Entregar Certificados de Aprobación a quienes aprueben los diferentes cursos y Certificados de Asistencia a quienes cumplan los requerimientos mínimos de participación física en el curso.


b) De la II BRIGADA y del POL. MIL. AE.:

- Designar técnicos militares para la capacitación.
- Poner a disposición aulas y ambientes con los que cuente.
- Poner a disposición del Convenio, sus recursos didácticos, laboratorios y equipamiento disponibles, de acuerdo a requerimientos de los cursos.
- Garantizar la asistencia de los soldados a los cursos de capacitación en teoría y práctica.
- Garantizar la estadía del estudiante en buenas condiciones (práctica).

CUARTA: De la Duración, Ampliación y Rescisión.- El presente Convenio tendrá vigencia de dos años, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser ampliado o rescindido por mutuo acuerdo de las instituciones que lo suscriben.


QUINTA: De la Aceptación.- Ambas partes expresan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente CONVENIO, y en señal de aceptación suscriben tres ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, a los veinte días del mes de abril del año dos mil uno

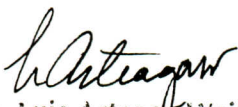

Lic. Augusto Argandoña Y.
RECTOR UMSS


Prof. Dr. Luis Quiroga M.
DIRECTOR DISU


Cnl DAEN Carlos Antero L.
COMANDANTE DE LA II BRIGADA AEREA


Cnl DAEN Walter Torrez T.
COMANDANTE POLITÉCNICO MILITAR DE
AERONÁUTICA


Tcn EMA Gonzalo Ustariz R.
COMANDANTE GADA-92
BRIGADA AEREA
Cochabamba - Bolivia


Lic. Luis Arce Weill
Director de Relaciones
Internacionales y Convenios
RECTORADO
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN